

JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, Director General del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, contando con la aprobación del Consejo Directivo del señalado Instituto dada en Sesión 79 ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2018, mediante el acuerdo 18-12-18-36 y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3o párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII y X, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 15 bis, 20 y 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, 15 fracción III, 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 26 fracción XV, 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como 6o, 15 fracciones I y III, 17 fracciones VIII, XI y XIV del Decreto Gubernativo número 36 publicado el 25 de junio de 2001 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50, Octava Parte, por medio del cual se reestructuró la organización interna del mencionado Instituto, así como sus ulteriores modificaciones correspondientes a los decretos 5, 27, 101, y 224 publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fechas 4 de diciembre de 2012, 19 de abril de 2013, 20 de enero de 2015 y 20 de abril de 2018 y en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción VIII del artículo 17 del Decreto señalado y sus posteriores modificaciones ya mencionadas

CONSIDERANDO

Los retos sociales y económicos de hoy sin duda no son los mismos a los de hace veinte, diez e incluso cinco años. Para la educación tampoco. Los sistemas educativos son la piedra angular para el éxito de las sociedades. En este panorama, la educación tiene un papel fundamental, ya no sólo como la transmisora de conocimientos, sino como una plataforma de disciplina, creatividad y valores que permitan el procesamiento de la información de manera racional, crítica y productiva, sin perder de vista una sociedad más pacífica, democrática e igualitaria. En este sentido, abatir el analfabetismo, tener una alta eficiencia terminal, asegurar la continuidad y permanencia en el sistema educativo para lograr un promedio de cuando menos 12 años de estudio, considerando desde primaria hasta bachillerato, así como adquirir las habilidades y el acceso a los medios digitales, son retos importantes para poder insertarnos en esta evolución social y económica.

En virtud de lo anterior, el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, Educafin dentro de su objeto contempla coordinar el Sistema Único de Becas, en lo subsecuente SUBE, que tiene como finalidad otorgar becas, estímulos, crédito educativo, ahorro para la educación y otros apoyos económicos o en especie a las personas guanajuatenses para que accedan, permanezcan y concluyan sus estudios en los diferentes tipos, niveles y modalidades de educación. El presente programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2040, la línea estratégica 1.2 Educación para la Vida, contempla la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir sus proyectos de vida como base para enfrentarse a los desafíos actuales. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. En el objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad, a través de la Estrategia 1.2.2.2 Incremento de la empleabilidad de las y los egresados de la educación superior y la Estrategia 1.2.2.3 Fomento de la movilidad interinstitucional de la población estudiantil y el personal docente y administrativo a nivel nacional e internacional.

A pesar de que Guanajuato ha logrado buenos resultados en los últimos años en el abatimiento de la pobreza y en la disminución en las carencias sociales según los últimos datos de Coneval. Se reconoce que aún se tienen retos importantes por resolver. Uno de ellos, se refiere al rezago educativo, todavía nos mantenemos por arriba de la media nacional con 20.1%; así como el compromiso de disminuir el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar y carencia por acceso a la alimentación. En este sentido, según el último dato de Encuesta de ingreso y Gasto en los Hogares se menciona que, el tercer rubro en donde más gastan las familias es por los servicios educativos (12.4%). La asignación poco eficiente del gasto público educativo genera espacios y necesidades de apoyo que no son atendidos por ninguna instancia, y que derivan en una carga económica para los padres de familia.

Derivado de una falta de recursos económicos, escaso conocimiento de instituciones o dependencias dedicadas al financiamiento o mecanismos de apoyo, y a que no se cuenta con una cultura de planeación financiera personal a largo plazo, las personas se ven limitadas en cuanto a las opciones de apoyo para la movilidad, esto en consecuencia puede originar que pierdan oportunidades escolares y laborales, al no desarrollar de manera integral una serie de habilidades que puede adquirir en el conocimiento de otros contextos laborales, culturales y sociales. Se identifica que el valor de la movilidad radica en los múltiples

beneficios que conlleva, no solamente a nivel personal, sino también familiar, institucional, estatal y nacional, por lo que se ha posicionado como una forma de movilidad ascendente en lo cultural, económico y social.

En este contexto, quien participa en programas de movilidad internacional puede ampliar su capital cultural e interés por estudiar en otros países, así como desarrollar habilidades importantes, entre las que destaca el aprendizaje de idiomas. De ahí que el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, EDUCAFIN, coadyuva con las diferentes instituciones de Gobierno para generar estrategias que impulsen la participación de la comunidad educativa, y en el caso que nos ocupa, se dirige a las personas interesadas en adquirir herramientas académicas y sociales que impacten en el desarrollo de su comunidad, bajo la convicción de que invertir en el desarrollo del capital humano de esta población, es una garantía para el desarrollo del propio Estado y la comunidad en la que viven.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Consejo Directivo del Instituto de Financiamiento e Información ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Movilidad Académica del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, para quedar en los siguientes términos:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Movilidad Académica del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Comunidad Académica:** estudiantes, docentes, investigadores, directivos o administrativos de instituciones de educación, científicas, culturales y artísticas;
- II. **Contraloría Social:** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- III. **Dirección:** Dirección de Becas del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación;
- IV. **Educafin:** Instituto de Financiamiento e Información para la Educación;
- V. **Guanajuatense:** En los términos del artículo 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato son Guanajuatenses por nacimiento, los nacidos dentro del territorio del estado, y lo son por vecindad los mexicanos que residan en su territorio durante un período no menor de 2 años;
- VI. **Institución receptora:** Empresa, institución educativa o asociación que acepta a la persona solicitante para realizar estudios o cursar asignaturas, pasantías, voluntariados, actividades culturales, prácticas, representaciones e investigaciones;
- VII. **Movilidad Académica:** Desplazamiento de las personas hacia otra institución para realizar estudios o cursar asignaturas, pasantías, voluntariados, actividades culturales, prácticas, representaciones e investigaciones;
- VIII. **Personas Beneficiarias:** Personas físicas que reciben los apoyos que otorga este Programa;
- IX. **Personas Solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los apoyos a que se refieren las Reglas Operación;
- X. **Programa:** Programa Movilidad Académica del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019;
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y
- XIII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto esperado del Programa es la contribución para lograr una formación integral y plena de la población guanajuatense como base para enfrentarse a los desafíos actuales del mercado laboral.

El Programa tiene el propósito de que la comunidad educativa tenga acceso a oportunidades de movilidad académica.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyos financieros para las personas guanajuatenses que desean vivir experiencias de movilidad académica;
- II. Impulsar el desarrollo de programas con otras instituciones públicas y privadas, locales e internacionales, que fomenten la movilidad académica;
- III. Plan de comunicación e información continuo para impulsar la cultura de la movilidad académica como estrategia formativa en la comunidad educativa, y
- IV. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:
 - a) Firmar convenios con instancias públicas y privadas que fomenten el desarrollo de programas de movilidad académica;
 - b) Generar una plataforma tecnológica de gestión de los estudiantes, y
 - c) Reuniones y estancias con instituciones internacionales, nacionales y estatales; Programa de información y difusión de convocatorias

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar a las personas guanajuatenses a tener experiencias de movilidad académica, que les proporcionen herramientas para su desarrollo integral.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Impulsar a las personas guanajuatenses interesadas en adquirir herramientas académicas y sociales que impacten en el desarrollo de su comunidad a través de experiencias;
- II. Estimular las experiencias de vivencias fuera de su lugar de residencia que les permitan conocer métodos de trabajo diferentes y ampliar su visión globalizada sobre las problemáticas de su comunidad, e
- III. Impulsar el desarrollo profesional apoyando con el transporte terrestre y/o aéreo, trámites migratorios y/o manutención a las personas guanajuatenses hasta por el monto límite señalado en las Reglas de Operación.

Alcances del Programa

Artículo 6. El Programa tiene por alcances:

- I. A corto plazo, fomentar las experiencias de movilidad académica que les permitan conocer métodos de trabajo diferentes y ampliar su visión globalizada sobre las problemáticas de su comunidad;
- II. A mediano plazo, motivar a las personas guanajuatenses que ya participaron en experiencias de movilidad académica para continuar con sus estudios fuera de su residencia, y
- III. A largo plazo, el desarrollo integral y profesional de estudiantes que participen en experiencias de movilidad académica.

Tipo o naturaleza de programa social

Artículo 7. El presente Programa es de transferencia.

Población potencial

Artículo 8. La población potencial del Programa son las personas guanajuatenses integrantes de la comunidad académica y que requieran realizar actividades que incidan en el desarrollo de sus competencias profesionales.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo del Programa son las personas guanajuatenses integrantes de la comunidad académica y personas que requieran realizar actividades que incidan en el desarrollo de sus competencias profesionales que desean el apoyo para tener una movilidad académica.

Población beneficiada estimada

Artículo 10. La población beneficiada directamente por el Programa son las personas solicitantes guanajuatenses aprobadas por Educafin.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable de la información y documentación

Artículo 11. La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección definirá las políticas de resguardo de información y documentación de los expedientes.

Las áreas de Informática serán los encargados de resguardar, custodiar y archivar toda la información electrónica del programa.

La dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO SEGUNDO GENERALIDADES DE LOS APOYOS

Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta apoyos para vivencias fuera de su lugar de residencia conforme a los siguientes tipos de apoyos:

- I. Estancias en el Extranjero: Programas para vivencias en el extranjero realizados con la participación de otras instancias, dirigido a personas guanajuatenses que:
 - a) Se encuentren cursando la educación Media Superior o Superior en una institución con registro RVOE
 - b) Integrantes de la Comunidad Académica; o
 - c) Requieran desarrollar sus competencias académicas y/o profesionales.

El monto del apoyo para las Estancias en el extranjero será definido en los convenios que al efecto suscriba Educafin con la institución educativa o el socio de enlace.

- II. Apoyo Único para Movilidad. Dirigido a personas guanajuatenses que:
 - a) Se encuentren cursando la educación Básica, Media Superior o Superior; en una institución con registro RVOE
 - b) Integrantes de la Comunidad Académica, o
 - c) Requieran desarrollar sus competencias académicas y/o profesionales.

El monto del Apoyo Único para Movilidad se podrá otorgar por única ocasión para cubrir alguno de los siguientes conceptos:

- i. Para boletos de transporte el apoyo será de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.); y/o
- ii. El pago del trámite de pasaporte con vigencia de hasta tres años y/o visa de acuerdo con los derechos y tarifas vigentes; y/o
- iii. El pago de la manutención de su estancia, la cual será hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para estancias dentro del territorio nacional y hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/M.N.) para estancias internacionales; y/o

- iv. Para traslado de lugar de residencia a la institución educativa en la que realiza sus estudios y viceversa.

Es facultad discrecional de la Dirección evaluar y resolver si a la persona solicitante se le puede otorgar el Apoyo Único de Movilidad para cubrir más de uno de los conceptos mencionados, así como determinar el porcentaje de apoyo de las cantidades señaladas en los puntos anteriores con la información presentada.

- III. Movilidad de Arranque: Dirigido a personas guanajuatenses que deseen realizar su primera vivencia de movilidad nacional o internacional bajo los apoyos de Educafin que:
 - a) Se encuentren cursando la educación Media Superior o Superior en una institución con registro RVOE;
 - b) Integrantes de la Comunidad Académica;
 - c) Requieran desarrollar sus competencias académicas y/o profesionales, o

El monto del apoyo para Movilidad de Arranque será definido en los convenios que al efecto suscriba Educafin con la institución educativa o el socio de enlace.

La Dirección podrá realizar las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos-

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta otorgar al menos 4 mil 719 apoyos

Metas físicas

Artículo 14. El Programa tiene como meta otorgar al menos 4 mil 719 apoyos

Requisitos

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, así como los particulares que establece cada modalidad para el que solicitan el apoyo:

- I. Acreditar la calidad de guanajuatense. La calidad se demostrará con original o copia de constancia de estudios realizados en Guanajuato, historial académico o constancia laboral de la persona solicitante en la que se informe la antigüedad en el trabajo. En caso no contar con los documentos señalados, podrá entregar una carta de residencia expedida por la Presidencia Municipal donde residan y mencione la antigüedad de vivir en el Estado de Guanajuato. Dichos documentos deberán acreditar una residencia en el Estado de Guanajuato de al menos dos años;
- II. Formato de solicitud firmado por la persona solicitante o padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad;
- III. Copia de la CURP de la persona solicitante;
- IV. Copia de la CURP del padre y de la madre o del tutor, en caso ser menor de edad;
- V. Original o copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 meses, que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del comité de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- VI. Original o copia de comprobante mensual de ingresos económicos. Las personas que son el sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran o constancia de ingresos con una antigüedad no mayor a dos meses, emitida por contador público señalando su cédula profesional. En caso de no contar con un empleo formal, las personas que son el sustento familiar comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos establecido por Educafin;
- VII. Si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos;
- VIII. En caso de estar estudiando dentro de la República Mexicana, original o copia de constancia de estudios firmada y sellada por la institución en la que realiza sus estudios;
- IX. En caso de que la vivencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima de 9 meses a partir de la fecha de inicio de su estancia y hasta su conclusión;
- X. En caso de que ser necesario, copia del documento migratorio que autorice el ingreso y actividad para la que participa expedida por el país receptor con cobertura suficiente para la fecha de inicio de su estancia y hasta su conclusión;

- XI. En el caso de requerir apoyo para el transporte o la manutención deberá entregar comprobante de aceptación o inscripción al programa para el que solicita el apoyo;
- XII. En el caso del Apoyo Único de Movilidad el flujo de efectivo y los ingresos demostrados deberán ser suficientes para solventar los gastos de sostenimiento, y
- XIII. Para el caso de Estancias en Extranjero o Movilidad de Arranque, documento que compruebe haber sido seleccionado por el socio o institución que promueva la estancia fuera de su lugar de origen.

De las excepciones

Artículo 16. La Dirección podrá, previa justificación, hacer excepciones para admitir personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos de admisión, otorgar montos mayores a los apoyos concedidos en este Programa.

Para conceder lo señalado en el párrafo anterior, la Dirección deberá considerar, al menos uno de los siguientes criterios de valoración de excepción:

- I. Que el apoyo solicitado sea análogo a los que otorga este Programa;
- II. Que la persona solicitante no pueda acreditar algunos de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;
- III. Que la persona solicitante requiera de una cantidad mayor a los apoyos que otorgan las Reglas de Operación, o
- IV. Que exista suficiencia presupuestal.

En todos los casos, la Dirección emitirá un dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

Procedimiento de acceso

Artículo 17. Para acceder a los apoyos del programa, es necesario que se realice el siguiente procedimiento:

- I. Educafin emite la convocatoria correspondiente;
- II. La Persona Solicitante llena solicitud en sube.educafin.com y entrega documentación conforme a lo señalado en las Reglas de Operación y la convocatoria emitida;
- III. Educafin y/o socio recibe y revisa la documentación de las Personas Solicitantes;
- IV. Educafin revisa y valida documentación;
- V. Educafin emite y publica resultados, y
- VI. La Persona Beneficiaria recibe el apoyo.

De las concurrencias

Artículo 18. En caso de que alguna institución pública, privada, persona física o moral desee aportar recursos económicos. La Dirección General de Educafin junto con la Dirección y la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de la misma entidad mencionada podrán generar convenios para colaborar con dicho programa, los cuales estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

Criterios elegibilidad

Artículo 19. En caso de insuficiencia presupuestal serán criterios de elegibilidad para acceder a las becas y apoyos que ofrece el Programa conforme a su desempeño académico y nivel académico, dando preferencia al superior.

Son Restricciones generales

Artículo 20. Los apoyos tienen las siguientes restricciones generales:

- I. No se autoriza la compra de boletos de avión en primera clase, clase ejecutiva o su equivalente;
- II. Para los casos de competencias deportivas o académicas, se podrá apoyar hasta en 2 ocasiones, si la segunda solicitud de apoyo es con motivo de haber obtenido un desempeño destacado en su primera participación y esto lo hace acreedor a participar en una segunda competencia;
- III. El proveedor seleccionado para la compra de boletos de transporte, deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado;
- IV. No se podrá reembolsar el costo del boleto y/o costo del trámite de pasaporte o visa, en caso de que la persona solicitante que aplique al programa lo compre o realice el pago del trámite antes o durante el proceso de su trámite;
- V. Las solicitudes del apoyo deberán entregarse mínimo 30 días antes de la fecha de salida de las personas solicitantes con excepción de aquellos casos en los que la Dirección así lo determine;

- VI. La Dirección podrá determinar si otorga el apoyo a estudiantes que lo soliciten por convocatorias externas a Educafin en función del objetivo, actividades, costos y otros criterios que considere importante evaluar, y
- VII. No haber sido beneficiario con alguna de las modalidades de este Programa o del Programa de Movilidad Académica para la Población del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2018 dentro de un lapso de un año anterior, contado a partir de la fecha en la que solicitó el apoyo anterior, a excepción del Apoyo a que se refiere el inciso iv) de la fracción II del artículo 12 de las Reglas de Operación.

CAPÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Programación presupuestal

Artículo 21. El programa de inversión para la ejecución y operación del Programa corresponde al Q0007 Estudia con Grandeza.

Monto de los recursos

Artículo 22. El monto de recursos aprobados para el Programa es de \$107'946,864.00 (ciento siete millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Hipervínculo con la dirección electrónica al Calendario de su Programación Presupuestal: <http://sed.guanajuato.gob.mx>

CAPÍTULO CUARTO DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos generales de las personas beneficiarias

Artículo 23. Es derecho de las personas beneficiarias recibir el apoyo en tiempo y forma, con las condiciones y requisitos correspondientes. Lo anterior siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

Obligaciones generales de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Informar a las y los socios participantes y a EDUCAFIN sobre cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa;
- II. Atender la invitación de EDUCAFIN, a colaborar con talleres, conferencias en las que transmitan su experiencia, aprendizaje o talento en los eventos convocados;
- III. Proporcionar la información que EDUCAFIN le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
- IV. Cumplir con la actividad social que le determine Educafin en el plan anual de acciones de corresponsabilidad de acuerdo con la modalidad del apoyo y nivel de estudios, y
- V. Cubrir las penalizaciones o reembolsos en los casos que apliquen de conformidad a los convenios de colaboración de las presentes modalidades y/o reglamento.

Obligaciones particulares de las personas beneficiarias de la modalidad de Apoyo Único para movilidad

Artículo 25. Las personas beneficiarias de la modalidad de Apoyo Único para movilidad tendrán, además de las obligaciones establecidas en el artículo 26, deberán cumplir con las siguientes:

- I. Confirmar por correo electrónico en un plazo máximo de 24 horas la cotización de su transporte, en caso de no confirmar se cotizará nuevamente;
- II. Liquidar en la fecha y dentro de los horarios establecidos por el proveedor, la diferencia del costo del boleto de transporte, cuando éste exceda el monto autorizado, y
- III. Liquidar, cualquier costo generado por el cambio, cancelación o cualquier otra situación respecto a la información proporcionada en la solicitud del apoyo.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación.

Educafin en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos,

preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Sanciones

Artículo 27. Las personas beneficiarias del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 28. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas, en Fray Martín de Valencia # 402 Fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Formas de participación social

Artículo 29. Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Educafin propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO QUINTO EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Entidad responsable del Programa

Artículo 30. Educafin a través de la Dirección es la encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 31. La Dirección en conjunto con la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Mecanismos de evaluación

Artículo 32. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 33. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 34. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informes periódicos

Artículo 35. La Dirección junto con la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social integrarán toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de realizar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Dirección General de Educafin.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 36. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**CAPÍTULO SÉXTO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Publicidad informativa**

Artículo 37. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia

Artículo 38. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://www.sube.educafin.com/becas/4/movilidad-acadmica>, como en la página web de la sube.educafin.com

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 39. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas.

Contraloría social

Artículo 40. La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás aplicables en la materia.

Quejas y Denuncias

Artículo 41. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante Educafin o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de Educafin sito Fray Martín de Valencia 102 Fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 01 800 670 08 22 y al correo quejasydenuncias@educafin.com
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786), y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la aplicación: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Programa de Movilidad Académica para la Población del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de Educafin que expresamente se opongan a las Reglas de Operación.

Formatos necesarios para acceder al bien o servicio correspondiente.

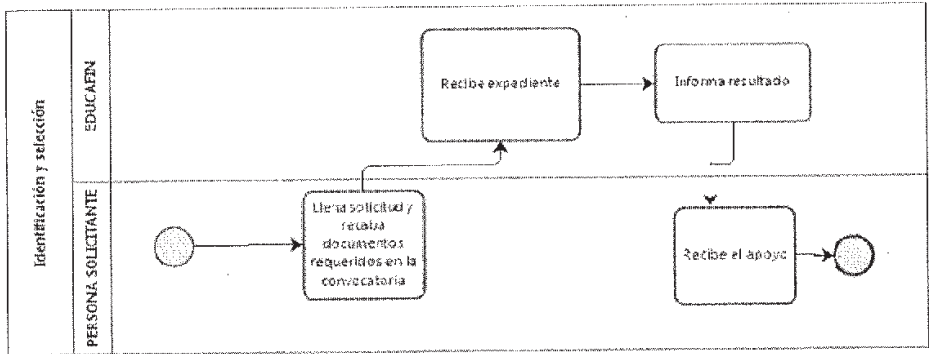
Los formatos para acceder a este Programa se encuentran en www.educafin.gob.mx

Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los bienes y servicios del Programa.


Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 18 días de diciembre de 2018.

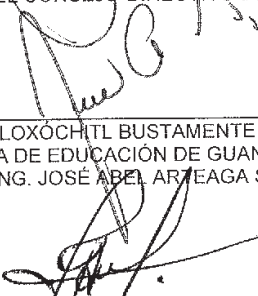
ANEXOS

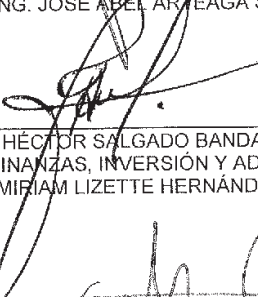
- I. Los formatos para acceder a este Programa se encuentran en www.educafin.gob.mx
- II. Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los bienes y servicios del Programa.



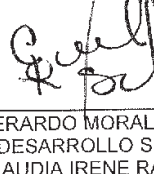
Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 18 días de diciembre de 2018.




L.C.P. JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE EDUCAFIN

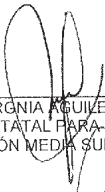

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO
SUPLENTE: ING. JOSÉ ABEL ARTEAGA SÁNCHEZ


DR. HÉCTOR SALGADO BANDA
SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUPLENTE: LIC. MIRIAM LIZETTE HERNÁNDEZ MARQUEZ

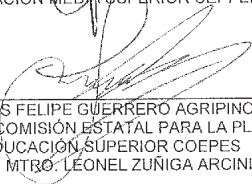

C.P. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES
SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
SUPLENTE: C.P. LUIS MANUEL VALERIO MÉNDEZ MARMOLEJO


MVZ. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SUPLENTE: LIC. CLAUDIA IRENE RANGEL GONZÁLEZ



DRA. VIRGINIA AGUILERA SANTOYO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE
LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CEPEMS



DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE
LA EDUCACIÓN SUPERIOR COEPES
SUPLENTE: MTR. LEONEL ZUÑIGA ARCINIEGA




ING. MARIO OROZCO ARENA
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS COORDINADORES EMPRESARIALES
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SUPLENTE: LIC. BEATRIZ EMILIA OVANDO ARAUJO



DR. HILATINO DIAZ SERNA
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES
DE FAMILIA RECONOCIDA POR LA SEG.



C.P. JORGE ANTONIO MORENO
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES
DE FAMILIA RECONOCIDA POR LA SEG.



ING. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO
E INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN

